PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....5.902.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 130/2011, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 82/2011 "ALQUILER DE LOCALES PARA EL JUZGADO DE VILLA HAYES, LUQUE Y DEFENSORIA PUBLICA DE CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID N° 222.207.-

Asunción, 11 de Agosto de 2.015

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3504 de fecha 29 de noviembre de 2011, el Contrato N° 130/2011, la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4660 de fecha 03 de septiembre de 2013, el Contrato N° 130/2014, la Nota NDA N° 869/2015 de la Dirección Administrativa, el Memo N° 131/2015 de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, la Nota de fecha 16 de julio de 2015 emitido por el locador Teodoro Alfonso, el Dictamen UOC N° 176/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3504 de fecha 29 de noviembre de 2011, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES – PAC Nº 82/2011 - "ALQUILER DE LOCALES PARA EL JUZGADO DE VILLA HAYES, LUQUE Y DEFENSORIA PUBLICA DE CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID N° 222.207.**

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 130/2011** de fecha 19 de diciembre de 2011, con el señor **TEODORO ALFONSO**, para el alquiler del local destinado para el **Juzgado de Villa Hayes**, con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, a partir del 01 de agosto de 2011 hasta el 01 de agosto de 2013.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4660, se autorizó la renovación del Contrato N° 130/2011 y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 130/2014.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 869/2015, de fecha 10 de junio de 2015, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memo Nº 131/2015 de fecha 10 de junio de 2015, por la cual la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres recomendó cuanto sigue: *"...remitir los Datos para la Renovación de los locales afectados. Se informa, que se notifico a cada Locador sobre la intención de Renovación, con el fin de que los mismos, manifiesten si se encuentran de acuerdo con seguir alquilando sus locales a la Corte Suprema de Justicia. Dichas respuestas y los cuadros adjuntos al presente Memorando deben ser remitidos a la Unidad Operativa de Contrataciones, para iniciar los trámites de Renovación...". (Sic)*

Por Nota de fecha 16 de julio de 2015, el locador **Teodoro Alfonso** manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 130/2011**, en los siguientes términos: *"...Por la presente manifiesto mi total conformidad para seguir alquilando*

ALEJANDRO TIRNAS CÁCERES
Secretario

ANTONIO FRETES
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANGEL ESTEBAN POLI OJEDA
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCION Nº 5.902

el local de la sede del Tribunal de Apelación y Juzgados de Villa Hayes, contrato N° 130/2014 con un vencimiento 04 de septiembre de 2015 con una modificación del monto del precio del alquiler…". (Sic)

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del **Dictamen Nº 176/15** de fecha **31 de julio de 2015**, expuso y recomendó cuanto sigue: *"…**autorizar la renovación del Contrato N° 130/2011, por un plazo de 24 meses**…". (Sic)*

La presente renovación de contrato se realiza conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual en su **Artículo 47°.- Renovación de los Contratos,** expresa lo siguiente: "*…En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos…". (Sic)*

Igualmente el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 10 – "Renovación de Locación"** de la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el cual menciona en su primer párrafo cuanto sigue: *"…La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas…". (Sic)*

Cabe mencionar que para la firma de la renovación del contrato N° 130/2011 se deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, de conformidad al **Art. 14°** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos para la autorización de la renovación del Contrato N° 130/2011, debido a que se encuentra enmarcado en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALICIA PEREZ FUCHER DE MORA
Secretaria

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR la renovación del Contrato Nº 130/2011, suscripto con el señor **TEODORO ALFONSO,** por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES – PAC Nº 82/2011 - "ALQUILER DE LOCALES PARA EL JUZGADO DE VILLA HAYES, LUQUE Y DEFENSORIA PUBLICA DE CAPIATÁ – AD REFERENDUM" - ID Nº 322.207**, conforme al siguiente detalle:

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA PEREZ FUCHER DE MORA
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCION N° 5.902

LOCACIÓN DE INMUEBLES – PAC N° 82/2011 "ALQUILER DE LOCALES PARA EL JUZGADO DE VILLA HAYES, LUQUE Y DEFENSORIA PUBLICA DE CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID N° 222.207 - CONTRATO N° 130/2011					
DEPENDENCIA	LOCADOR	CON-TRATO N°	MONTO MENSUAL (IVA Y EXPENSAS INCLUIDAS)	VIGENCIA	MONTO TOTAL (IVA Y EXPENSAS INCLUIDAS)
Juzgado de Villa Hayes	Teodoro Alfonso	130/2011	G. 8.440.000	24 (VEINTICUATRO) MESES	G. 202.560.000

Art. 2°.- AUTORIZAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la segunda renovación del Contrato N° 130/2011, de conformidad al Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Secretario